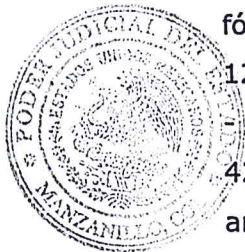




GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
06/11/25
10:52
705967
Dos copias certificadas
EXP. 25-0057-124F
de dictado



- - - SE CITA a cualquier persona que tenga interés en el presente procedimiento de Declaratoria de Ausencia por Desaparición, y se hace saber que ante el Juzgado PRIMERO FAMILIAR DE MANZANILLO, COLIMA, se encuentra radicado en el expediente número 25-0057-124F, relativo al Procedimiento Oral, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para determinar la DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION DE ELIGIO GONZALEZ GOMEZ, este procedimiento es promovido por EUGENIO GONZALEZ GOMEZ, y dentro del mismo se han dictado los siguientes acuerdos;- - - -

- - - En Manzanillo, Colima, a 6 seis de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.- - - -

- - - Con el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría de Acuerdos, fórmese y regístrese el expediente respectivo, con el número 25-0057-124F.- - - -

- - - Con fundamento en los artículos 892 y 893, así como los numerales 428 bis 40 y conducentes del Código Procesal Civil actual en el Estado, artículos 1, 2, 3, 5, 7, 12, 13 y demás relativos de la Ley que regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado, se le tiene a EUGENIO GONZALEZ GOMEZ, promoviendo mediante JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS PARA DETERMINAR LA DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION DE ELIGIO GONZALEZ GOMEZ, quien fue visto por última vez desde el día 23 veintitrés de mayo del 2012 dos mil doce, juicio que deberá llevarse a cabo a través del PROCEDIMIENTO ORAL.- - - -

- - - Se le admiten desde este momento las siguientes pruebas: - - - -

- - - DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en acta de nacimiento de ELIGIO GONZALEZ GOMEZ, siendo el acta número 786, del libro 1 de la Oficialía número 1, de Manzanillo, Colima, con fecha de registro 13 trece de diciembre del año 1952 mil novecientos cincuenta y dos, misma que exhibió con su escrito inicial de demanda.- - - -

- - - DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en acta de nacimiento de EUGENIO GONZALEZ GOMEZ, siendo el acta número 894, del libro 1 de la Oficialía número 1, de Manzanillo, Colima, con fecha de registro 16 dieciséis de diciembre del año 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, misma que exhibió con su escrito inicial de demanda.- - - -

- - - TESTIMONIAL: Consistente en la declaración que rindan los CC. CLAUDIA VIRIDIANA SANTOS LAZARO y MIREYA CASTILLO LOPEZ, mismos que por la naturaleza de este asunto, queda a su cargo la presentación ante este Juzgado, y que deberán traer consigo identificación vigente de su persona que los identifique a satisfacción de este Juzgado; la cual se admite con fundamento en los artículos 288, fracción VI, 290, 355 y 356 del Código Adjetivo de la materia vigente en la Entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 356, segundo párrafo del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.- - - -

- - - INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES: Consistente en todo lo actuado y lo que este por actuarse y favorezca a los intereses del ocursoante, la cual se

admite con fundamento en el artículo 288, fracción X, 290 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- - - - -

- - - PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA: Consistente en las deducciones lógicas jurídicas que se desprendan de un hecho conocido para averiguar uno desconocido, misma que se oferta en todo cuanto favorezca a los intereses del ocurso, la cual se admite con fundamento en el artículo 288, fracción IX, 378 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- - - - -

- - - Se requiere al promovente para que dentro del término legal de 3 tres días, y toda vez que menciona que la persona desaparecida era soltero y sin descendencia, deberá exhibir constancias expedidas por la Dirección del Registro Civil del Estado, tanto de inexistencia de matrimonio como de inexistencia de hijos; de igual manera deberá señalar, la actividad a la que se dedicaba la persona desaparecida, y si los hubiere, los datos del régimen de seguridad social, los bienes o derechos de la persona desaparecida que desean ser protegidos o ejercidos, los efectos que se solicita tenga la Declaración de Ausencia por desaparición en los términos del artículo 23d de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Colima.- - - - -

- - - PUBLICACIÓN DE EDICTOS.- - - - -

- - - Con fundamento en el artículo 21 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Colima, cítese mediante Edictos a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento de declaratoria de Ausencia por Desaparición, a través de 3 tres edictos que se publicaran en el Boletín Judicial, Periódico Oficial del Estado, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Entre cada publicación, deberá mediar un plazo de siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto.- - - - -

- - - Una vez cumplimentado lo anterior, procédase a señalar fecha para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE JUICIO ORAL a que se refiere el numeral 428 bis 40 del Enjuiciamiento Civil antes invocado, con relación al 22 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Colima, en la cual con base en todo lo actuado en el presente expediente se resolverá la procedencia o no de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición.- - - - -

- - - Se ordena dar intervención a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado para su representación social que corresponda.- - - - -

- - - Se le tiene señalando como domicilio procesal el ubicado en calle Venus número 65, barrio IV, colonia Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima, y autorizando en términos amplios del numeral 112 bis a los licenciados FRANCISCO JAVIER MENDEZ MARTINEZ y MIRNA ISELA MENDEZ HERNANDEZ.- - - - -

- - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado TRANQUILINO CARDENAS PEREZ, Juez Primero Familiar de esta Ciudad, quien actúa con la Licenciada





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER JUDICIAL



MARIBEL ILIANA VELAZQUEZ PINEDA, Secretaria de Acuerdos, quién autoriza y da fe.-----

22

- - - Manzanillo, Colima, 26 veintiséis de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.-----

- - - Por recibido el escrito con que da cuenta ésta Secretaría presentado por MIRNA ISELA MENDEZ HERNANDEZ, autorizada de la parte actora en este Juicio, como lo pide y por las razones que expone, requiérase mediante oficio al Director del Registro Civil en el Estado, por última ocasión, para que dentro del término de tres días, se sirva expedir, a costa de la promovente, constancia de inexistencia de registro de matrimonio y/o relaciones conyugales, así como de inexistencia de hijos a nombre del C. ELIGIO GONZALEZ GOMEZ y para el caso de existir alguna acta de matrimonio y/o de nacimiento en el caso de haber hijos la remita a este órgano jurisdiccional, máxime tomando en consideración que de acuerdo a los documentos exhibidos en autos, el C. ELIGIO GONZALEZ GOMEZ es originario de Manzanillo, Colima.-----

- - - NOTIFÍQUESE.-----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado TRANQUILINO CARDENAS PEREZ, Juez Primero Familiar de esta ciudad, actuando con la Licenciada MARIBEL ILIANA VELAZQUEZ PINEDA, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. -

- - - Manzanillo, Colima; 10 diez de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.-----

- - - Por recibido el oficio suscrito por la Licenciada BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, Directora del Registro Civil del estado de Colima a quien se le tiene dando contestación al oficio que le fue girado por este juzgado, manifestando que **no** existe registro alguno en esa Institución a nombre de **ELIGIO GONZALEZ GOMEZ**, el cual se agrega a los autos para los efectos a que haya lugar-----

- - - Visto el escrito con que da cuenta la Secretaría y que es presentado por **MARIA BERTHA GONZALEZ GOMEZ**, y por el cual se tiene a dicha ocursoante compareciendo a los presentes autos con el carácter de hermana del señor **ELIGIO GONZALEZ GOMEZ**, acreditando lo anterior con copia certificada del acta de nacimiento correspondiente, misma que exhibe y se agrega a los autos, por tanto se reconoce el carácter de la compareciente para todos los efectos legales a que hubiere lugar.-----

- - - De igual manera se le tiene señalando como domicilio procesal el ubicado en la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 159 Altos, interior 7, Almendros Residencial, en la localidad de Salagua, Manzanillo, Colima, y autorizando en términos amplios del numeral 112 bis a los licenciados nombrando como autorizados a los Licenciados JOSE DE JESUS MORENO CARVAJAL y/o AARON JOEL ALCARAZ VILLAFUERTE y/o DENISSE GONZALEZ GUZMAN y/o JOSE MIGUEL VAZQUEZ CHAVEZ.-----

- - - Con referencia al último de los escritos presentado por FRANCISCO JAVIER MENDEZ MARTINEZ autorizado de la parte actora dígamele que una vez que sean publicados los edictos a los que hace referencia el auto de radicación de fecha 06 de marzo del año 2025, se fijará hora y fecha para la correspondiente audiencia de ley.-----

- - - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los contendientes y a quienes por algún motivo intervienen en este asunto, que en cumplimiento a lo dispuesto por el ORGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL ESTADO, celebrado el día 01 primero de octubre del año actual, a partir del día 02 dos de octubre del presente año, funge como Titular de éste Juzgado, el Ciudadano Licenciado OSCAR ARMANDO CISNEROS LARIOS, en sustitución del Ciudadano Licenciado TRANQUILINO CARDENAS PEREZ. - - - - -

- - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma, el Licenciado HUGO RIVERA HUESO Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Primero Familiar del Tercer Partido Judicial, con sede en Manzanillo, de conformidad con el artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa en unión de la Licenciada MARIBEL ILIANA VELAZQUEZ PINEDA, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe. - - - - -

A t e n t a m e n t e.
Manzanillo, Colima, 24 de octubre de 2025.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA MARIBEL ILIANA VELAZQUEZ PINEDA.

- - - Publíquese el presente edicto por 3 tres veces en el Boletín Judicial, Periódico Oficial del Estado, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Entre cada publicación, deberá mediar un plazo de siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto. - - - - -





GÓBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER JUDICIAL

- - - LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE MANZANILLO Y DEL
TERCER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO HAGO
CONSTAR Y CERTIFICO QUE: - - - - -

- - - LAS PRESENTES COPIAS CONSTANTES DE 02
DOS FOJAS ÚTILES, RELATIVAS AL EXPEDIENTE 25-
0057-124F, RELATIVO A LA JURISDICCION
VOLUNTARIA, DILIGENCIAS PARA DETERMINAR LA
DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION;
QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES,
LAS CUALES TENGO A LA VISTA, DE DONDE SE
CERTIFICAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HUBIERA LUGAR. - - - - -

- - - MANZANILLO, COLIMA, 05 CINCO DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.-
DOY FE. - - - - -



JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

LICENCIADA MARIBEL ILIANA VELAZQUEZ PINEDA.



--- El suscrito **MTRO. JOSÉ MANUEL VEGA ZÚÑIGA**, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos. -----

----- **C E R T I F I C O .** -----

--- Que la presente copia fotostática certificada, que consta de 03 tres fojas útiles, concuerda fiel y legalmente con su original misma que tuve a la vista y previo cotejo se certifica y expide; en la Ciudad de Colima, Colima., a 07 siete de noviembre de 2025, dos mil veinticinco. - **DOY FE.** -----

MTRO. JOSÉ MANUEL VEGA ZÚÑIGA
PRESIDENTE

